

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

RESOLUCION No. 897 DE 2026 **(25 de junio de 2026)**

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta “5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial” 9. “Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan” y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el proyecto abarca dos (2) componentes, se analizara la problemática de cada uno de ellos de forma individualizada, apuntando a alternativas similares de solución, por lo que se conjugan en el presente proceso de selección, así:

Problemática Componente No. 01

Que el Resguardo de la Alta y Media Guajira, en el municipio de Uribia, enfrenta una crisis humanitaria de carácter estructural en materia de seguridad alimentaria y de salud que los organismos de vigilancia epidemiológica del país han documentado de manera sistemática. Esta crisis no es reciente ni coyuntural: responde a décadas de rezago institucional, condiciones climáticas extremas, dispersión geográfica

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

severa y brechas profundas en el acceso a servicios básicos que perpetúan la desnutrición y la morbilidad infantil como expresiones de la desigualdad estructural que afecta al pueblo Wayuu en su conjunto.

Que el Instituto Nacional de Salud (INS), a través del SIVIGILA, sitúa a Uribe en el primer lugar del país en mortalidad infantil combinada por infección respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda y desnutrición entre municipios de más de 100.000 habitantes (Informe de Mortalidad en Menores de Cinco Años, INS 2023). Con datos preliminares de 2025, Uribe registra una prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa de 2,56 por cada 100 menores de cinco años, cuatro veces superior al promedio nacional (0,65%) y la más alta del país en su categoría de municipio.

Que las 1.978 comunidades Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira asentadas en el municipio de Uribe concentran una población de 149.323 personas Wayuu (DANE-CNPV 2018), afectadas por una desatención estructural en seguridad alimentaria y cuidado integral, la cual se refleja en una incidencia de pobreza multidimensional de 92,2 % y en una proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas de 88,75 % en Uribe (DANE-CNPV 2018), así como en la persistencia de desnutrición aguda en menores de cinco años, con prevalencias de 4,90 % en 2024 y 2,56 % en 2025 preliminar (SIVIGILA-INS), ambas superiores al referente nacional.

Que la tendencia de los casos en el departamento es ascendente. Entre enero y septiembre de 2023, La Guajira notificó 1.993 casos de desnutrición aguda en menores de cinco años, un incremento del 47% frente al mismo período de 2022. En 2024, al corte de abril, el departamento acumulaba 691 casos, superando ya los 504 del mismo período del año anterior. El 96% de los afectados pertenece al estrato socioeconómico 1, y el 16,5% son casos reincidentes —niños que se recuperan pero vuelven a sus comunidades sin encontrar las condiciones mínimas para sostener esa recuperación.

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

Que la mortalidad infantil es el indicador más severo. Entre enero y septiembre de 2023, 55 menores de cinco años fallecieron por desnutrición en La Guajira, según datos del INS y la Defensoría del Pueblo. El 93% de ellos pertenecía a comunidades indígenas, siendo el pueblo Wayuu el más afectado con 46 fallecidos. El 83,9% de estas muertes ocurrieron en zonas rurales, confirmando que la dispersión territorial y la lejanía de los servicios de salud son factores determinantes. La Guajira es además la segunda entidad territorial del país con más muertes por Enfermedad Diarreica Aguda en menores de cinco años (tasa de 40 por cada 100.000 menores) y la segunda con más muertes por infecciones respiratorias agudas en este grupo de edad.

Que el municipio de Uribia registra una incidencia de pobreza multidimensional del 92,2 % y una proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas del 88,75 % (DANE-CNPV 2018), los más elevados del departamento de La Guajira. La seguridad alimentaria en el Resguardo no puede analizarse solo desde la disponibilidad física de alimentos. Su materialización depende también de la posibilidad efectiva de accederlos, prepararlos adecuadamente y aprovecharlos según las necesidades de cada integrante del hogar, dimensiones directamente abordadas por la presente intervención a través de sus dos componentes articulado.

Figura No. 01: Caracterización Epidemiológica — Desatención Nutricional y en Salud del Resguardo



CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

Que se evidencia así una desatención en seguridad alimentaria y cuidado integral en las comunidades Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribe, La Guajira.

Que por lo anterior el Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente proyecto con sus recursos:

 **202600000013362**, de objeto *Mejoramiento de las Condiciones de Cuidado Integral y Seguridad Alimentaria en Comunidades Wayuu del Resguardo de la Alta y MediaGuajira en el Municipio de Uribe.*

Problemática Componente No. 02

Que el Resguardo de la Alta y Media Guajira, en el municipio de Uribe, enfrenta una crisis estructural en materia de seguridad alimentaria que ha sido formalmente reconocida por la Corte Constitucional colombiana mediante la Sentencia T-302 de 2017 y el Auto 1179 de 2025, así como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mediante la Resolución 60 de 2015 sobre medidas cautelares. Esta crisis no es reciente ni coyuntural: responde a décadas de rezago institucional, condiciones climáticas extremas, dispersión geográfica severa y brechas profundas en el acceso a servicios básicos que perpetúan la inseguridad alimentaria como expresión de la desigualdad estructural que afecta al pueblo Wayuu en su conjunto.

Que la seguridad alimentaria en el Resguardo no puede analizarse solo desde la disponibilidad física de alimentos: su materialización depende también de la posibilidad efectiva de accederlos, prepararlos adecuadamente y aprovecharlos según las necesidades de cada integrante del hogar, dimensiones directamente abordadas por la presente intervención a través de sus dos componentes articulados: las jornadas de capacitación con pertinencia cultural y la entrega del Kit de Apoyo Alimentario.

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

Que la Sentencia T-302 de 2017 declaró el Estado de Cosas Inconstitucional respecto del goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas Wayuu del departamento de La Guajira. El Auto 1179 de 2025 ratifica la persistencia de las condiciones que dieron origen a dicha declaratoria y refuerza la obligación del Estado colombiano de adoptar medidas estructurales con enfoque diferencial étnico. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos mantiene vigentes las medidas cautelares de la Resolución 60/2015 sobre niños, niñas y adolescentes Wayuu en La Guajira.

Que sobre la base territorial del Resguardo —compuesta por las 1.978 comunidades reconocidas en el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea de Resguardos Indígenas, con una población total de 149.323 personas Wayuu (DANE-CNPV 2018)—, la presente formulación se concentra en las 78 comunidades del Resguardo cuyos saldos disponibles permiten financiar de manera autónoma el componente de seguridad alimentaria propuesto, en cumplimiento del principio de no transferencia entre comunidades del régimen del Sistema General de Participaciones — Asignación Especial para Resguardos Indígenas. Esta delimitación territorial-financiera constituye el universo de intervención del proyecto.

Que por lo anterior el Resguardo de la Alta y Media Guajira se hizo inscripción del siguiente proyecto con sus recursos:

 **202600000013363**, de objeto *Fortalecimiento de las Condiciones de Seguridad Alimentaria mediante Apoyo Nutricional y Formación con Pertinencia Cultural en las Comunidades Wayuu de los Corregimientos de Bahía Honda, Cabo de la Vela, Cardón, Carrizal, Castilletes, Jonjoncito, Nazareth, Puerto López, Siapana, Taguaira, Taparajín, Uribia, Uru y Wimpeshi del Resguardo de la Alta y Media Guajira en el Municipio de Uribia.*

Que por todo lo anterior, el Municipio de Uribia requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CUIDADO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**

 Calle 12 N. 8 - 61
 ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

ALIMENTARIA MEDIANTE APOYO NUTRICIONAL Y FORMACIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL EN COMUNIDADES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

Que el presupuesto oficial es la suma **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 3.851.150.035)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Resguardo Indígena del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 129008 del 29 de enero del 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de once (11) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron recibidas observaciones a los prepliegos de condiciones.

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA**, de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CUIDADO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE APOYO NUTRICIONAL Y FORMACIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL EN COMUNIDADES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA”**, con un presupuesto oficial total de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 3.851.150.035) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA**, el día 25 de junio del 2026 y se cerrará el día 06 de julio del 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA** es el que a continuación se señala:

Licitación con Recursos del Resguardo Indígena	001 del 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CUIDADO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE APOYO NUTRICIONAL Y FORMACIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL EN COMUNIDADES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA
Publicación del proyecto de pliegos de la licitación	Del 09 al 24 de junio del 2026, por once (11) días hábiles en la página del SECOP II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	09 de junio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la licitación.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 09 al 24 de junio del 2026
Publicación de avisos en página web y SECOP II	10 y 12 de Junio del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 25 de junio de 2026. Hora: 2:00 p.m. Plataforma Electrónica Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Revisión de la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva	Se efectuará el día 26 de junio de 2026, a las 4:00 p.m., En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PÚBLICA correspondiente. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación previo a su realización a través del Secop II informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribe le está invitando a una reunión virtual programada.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 3.851.150.035) M/CTE, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 001 del 19 de mayo de 2026 y CDP No. 002 del 19 de mayo de 2026.
Forma de pago	El Municipio pagará el <u>COMPONENTE DE SERVICIOS DEL CONTRATO</u> mediante tres (3) pagos iguales mensuales vencidos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de las actividades realizadas en el periodo, con evidencias fotográficas y documentales de planillas de asistencia, si corresponde. 2. Informe del supervisor del contrato. 3. Factura de cobro. 4. Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5. Certificado a satisfacción del servicio recibido en el periodo suscrito por el supervisor designado. Para el <u>COMPONENTE DE SUMINISTROS DEL CONTRATO</u> se realizarán pagos por las cantidades entregadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kit y/o suministros:

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	1. <i>Previo ingreso y egreso de Almacén Municipal de los mismos, por lo que a la cuenta debe anexarse el acta de ingreso y egreso.</i> 2. <i>Informe del supervisor del contrato.</i> 3. <i>Factura de cobro por el parcial a facturar o total del suministro</i> 4. <i>Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.</i> 5. <i>Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.</i> Para el pago final de este componente se requerirá de manera adicional contar con el recibo a satisfacción de la totalidad de las entregas por parte de los beneficiarios, de lo cual igualmente deberá existir evidencia en físico con registros fotográficos. El municipio de Uribe pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. ANTICIPO: Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.
--	--

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

JUSTIFICACION DE ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor hayan aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir la Fiducia o Patrimonio Autónomo ya señalado, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Fiducia o Patrimonio Autónomo que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.
Propuestas	Para la presente licitación el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Lugar, fecha y hora de apertura	Plataforma Electrónica Secop II Oficina de Contratación del Municipio. Fecha: 25 de junio del 2026
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el día 25 de junio del 2026 del y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 06 de julio del 2026
Plazo para observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 25 al 30 de junio de 2026, a las 11:00 a.m.
Plazo máximo para respuesta observaciones al pliego definitivo	Hasta el 30 de junio de 2026
Plazo máximo para expedición de ADENDAS que no correspondan al ajuste en el cronograma del proceso.	Hasta el 30 de junio de 2026 , a las 7:00 p.m.
	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 06 de julio de 2026

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Hora: 08:30 a.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Sobre 1	06 de julio de 2026, a las 8:35 a.m.
Informe de preliminar evaluación jurídica, técnica y financiera y término de traslado	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 13 de julio de 2026, a las 8:00 a.m. El comité evaluador, calificará conforme a la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las propuestas. Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.
Término de traslado:	De 13 al 17 de julio de 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	21 de julio de 2026.

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Adjudicación del Contrato	Se estima que la fecha de realización de la audiencia de adjudicación será el día 22 de julio de 2026, a las 04:00 p.m. Y, en el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal, ubicado en el segundo piso del palacio Municipal, en la calle 12 No. 8-61. Se adelantará audiencia de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación de manera previa a su realización a través del Secop informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribe le está invitando a una reunión virtual programada En tal audiencia se dará respuesta a las observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmara el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato, incluida la entrega de las garantías y su aprobación	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante TRES (03) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**
NIT. 892.115.155-4

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 08:35 a.m. del día 06 de julio del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. **Parágrafo 1.** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No. 001 – 2026 CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

CÓDIGO:	VERSIÓN:
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribe, La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

JOSE RAMÓN CURVELO URIANA

Jefe de la Oficina de Contratación Estatal

Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y Revisó: Asunción del C. Julio Bello. Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>